

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 410011102000201700019 CONTRA ALEX MAURICIO GONZALEZ QUINTERO, SIENDO DENUNCIANTE OFICIO - PROCURADURIA REGIONAL DEL HUILA, CON FECHA OCHO (8) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL DE HUILA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO ALEX MAURICIO GONZÁLEZ QUINTERO TRAS INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, POR QUEBRANTAR EL DEBER PROFESIONAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 DE LA LEY EN CITA, A TÍTULO DE CULPA Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE CENSURA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A ALEX MAURICIO GONZALEZ QUINTERO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 410011102000201700019 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 150011102000201300921 CONTRA MANUEL JAIME ESPINOSA WALTEROS, SIENDO DENUNCIANTE ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS (JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA), CON FECHA VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA DECISIÓN ADOPTADA EN AUDIENCIA ADIADA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ EXTINGUIDA LA ACCIÓN DISCIPLINARIA DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, A FAVOR DE MANUEL JAIME ESPINOSA WALTEROS, POR HABER OPERADO EL FENÓMENO JURÍDICO DE LA PRESCRIPCIÓN.

PARA NOTIFICAR A MANUEL JAIME ESPINOSA WALTEROS Y EL APODERADO RICARDO ANDRES RODRIGUEZ CHAVES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

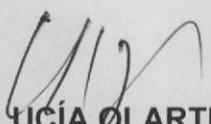
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

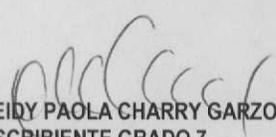
HACE CONSTAR

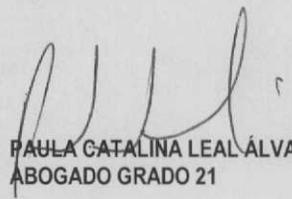
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 700011102000201500060 CONTRA SOCORRO DEL CARMEN HERNANDEZ ALVIZ, SIENDO DENUNCIANTE MARIA EUGENIA ALVIZ ESCOBAR, CON FECHA VEINTIUNO (21) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PROFERIDA POR LA DOCTORA ORLIX DEL CARMEN RICARDO ÁLVAREZ EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA CONTRA LA ABOGADA SOCORRO DEL CARMÉN HERNÁNDEZ ALVIZ, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA.

PARA NOTIFICAR A SOCORRO DEL CARMEN HERNANDEZ ALVIZ Y EL APODERADO DAVID ENRIQUE AMED SALAZAR, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 700011102000201500060 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SUCRE SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

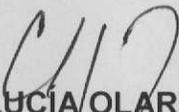
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

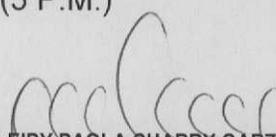
HACE CONSTAR

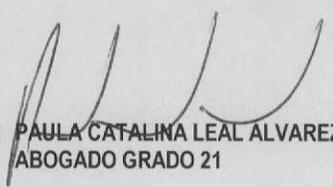
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 200011102000201500468 CONTRA JULIO CESAR ZABALETA RANGEL, SIENDO DENUNCIANTE OSCAR ENRIQUE AROCA CAMPUZANO, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN PROFERIDA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2016 PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CÉSAR, MEDIANTE LA CUAL, SE DISPUSO TERMINAR Y ARCHIVAR EL PRESENTE PROCESO DISCIPLINARIO EN FAVOR DEL ABOGADO JULIO CESAR ZABALETA RANGEL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 103 Y 105 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JULIO CESAR ZABALETA RANGEL Y LA APODERADA LUCY MARTINEZ CARDONA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 200011102000201500468 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CESAR SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

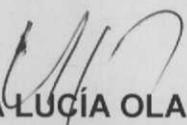
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

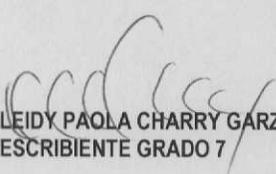
HACE CONSTAR

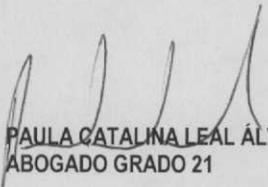
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 700011102000201300398 CONTRA MISAEL VILLAMARIN IDROBO, SIENDO DENUNCIANTE JOSE OMAR ROMERO MUÑOZ, CON FECHA CINCO (5) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. TERMINAR Y ARCHIVAR** LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DEL ABOGADO MISAEL VILLAMARIN IDROBO, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 36 NUMERAL 2º DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A MISAEL VILLAMARIN IDROBO Y EL APODERADO JULIO CESAR ROJAS MERCADO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 700011102000201300398 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SUCRE SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

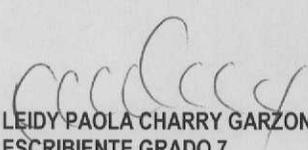
HACE CONSTAR

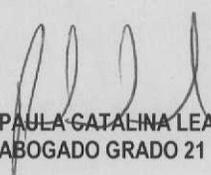
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201702309 CONTRA MARY ARENAS LOPERA, SIENDO DENUNCIANTE OFELIA AMPARO ECHAVARRIA VELASQUEZ Y OTROS, CON FECHA TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN INTERLOCUTORIA PROFERIDA EL 31 DE JULIO DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE ANTIOQUIA, RESOLVIÓ TERMINAR EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA LA PROFESIONAL DEL DERECHO MARY ARENAS LOPERA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A MARY ARENAS LOPERA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201702309 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201704666 CONTRA JULIO ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ, SIENDO DENUNCIANTE ELSA DORIS FAJARDO HERNANDEZ, CON FECHA TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** CONFIRMAR LA DECISIÓN INTERLOCUTORIA PROFERIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ, RESOLVIÓ TERMINAR EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO JULIO ROBERTO SÁNCHEZ, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A JULIO ROBERTO SANCHEZ SANCHEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201704666 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201700077 CONTRA MARIA ELENA DAVILA ORTIZ - JUEZ SEGUNDA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PASTO, SIENDO DENUNCIANTE SEGUNDO BOLIVAR MADROÑERO HERNANDEZ, CON FECHA VEINTITRES (23) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** CONFIRMAR LA DECISIÓN DEL 1º DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DISPUSO EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LA INDAGACIÓN PRELIMINAR SEGUIDA EN CONTRA DE LA DOCTORA MARÍA ELENA DÁVILA ORTIZ, EN CONDICIÓN DE JUEZ SEGUNDA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PASTO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A MARIA ELENA DAVILA ORTIZ - JUEZ SEGUNDA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE PASTO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201700077 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201600334 CONTRA JUAN FELIPE RAMOS MOLANO - FISCAL 28 SECCIONAL DE CHAPARRAL, SIENDO DENUNCIANTE MARLENY MENDEZ BERNATE, CON FECHA VEINTITRES (23) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE TERMINAR Y ARCHIVAR EL PROCESO DISCIPLINARIO, PROFERIDA EL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2016 POR LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE TOLIMA, EN FAVOR DE JUAN FELIPE RAMOS MOLANO, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 28 SECCIONAL DE CHAPARRAL.

PARA NOTIFICAR A JUAN FELIPE RAMOS MOLANO - FISCAL 28 SECCIONAL DE CHAPARRAL, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 730011102000201600334 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

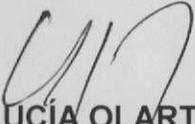
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

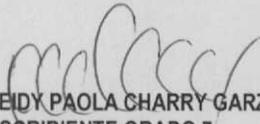
HACE CONSTAR

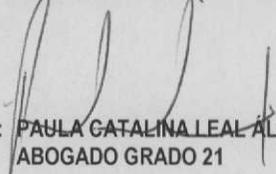
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201601264 CONTRA ERICH DEL RIO ACOSTA BEDOYA, SIENDO DENUNCIANTE ROGELIO CHAVEZ TRIANA, CON FECHA DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE 29 DE JUNIO DE 2017, PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO ERICH DEL RIO ACOSTA BEDOYA, IDENTIFICADO CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.93383499, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NRO. 157431 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, POR EL INCUMPLIMIENTO AL DEBER ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, INCURRIENDO EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 37 *IBIDEM*, Y SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A ERICH DEL RIO ACOSTA BEDOYA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

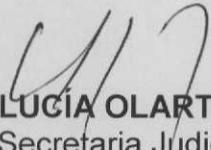
EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

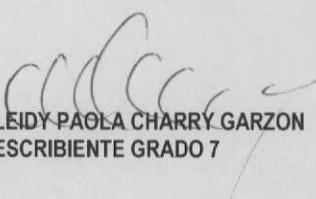
HACE CONSTAR

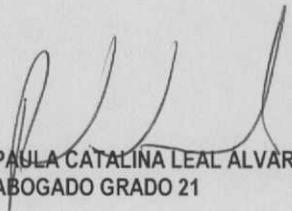
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201504892 CONTRA LUIS FRANCISCO CAICEDO GONZALEZ, SIENDO DENUNCIANTE NANCY VALENCIA HERRERA, CON FECHA CINCO (5) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** DEL PROCEDIMIENTO Y CONSECUENCIALMENTE EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DEL ABOGADO **LUIS FRANCISCO CAICEDO GONZALEZ**, Y SU CONSECUENTE ARCHIVO, TAL Y COMO SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A LUIS FRANCISCO CAICEDO GONZALEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201504892 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA SALA
DISCIPLINARIA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 180011102000201700106 CONTRA JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTORICO - CAQUETA, SIENDO DENUNCIANTE HUMBERTO SANCHEZ CEDEÑO, CON FECHA VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** EL AUTO DEL 1° DE JUNIO DE 2017, PROFERIDO POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ, MEDIANTE EL CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DISCIPLINARIO ADELANTADO EN CONTRA DEL JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 73, 150 INCISO 4 Y 153 DE LA LEY 734 DE 2002, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE PUERTORICO - CAQUETA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

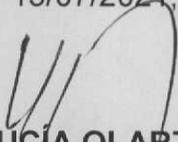
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

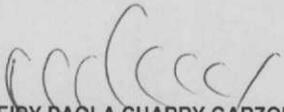
HACE CONSTAR

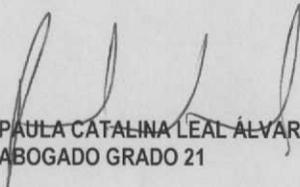
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201700408 CONTRA MARIO ENRIQUE LOTURCO, SIENDO DENUNCIANTE JAIME LAGUADO DUARTE, CON FECHA VEINTICINCO (25) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO MARIO ENRIQUE LOTURCO POR LA FALTA DISCIPLINARIA CONTENIDA EN EL NUMERAL 3.º DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO, DECISIÓN EN LA QUE SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE CENSURA Y EN SU LUGAR **ABSOLVERLO** DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS.

PARA NOTIFICAR A MARIO ENRIQUE LOTURCO Y LA APODERADA DIANA CAROLINA GUTIERREZ PEREZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201700408 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

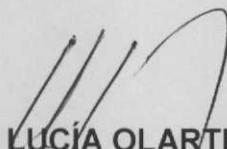
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

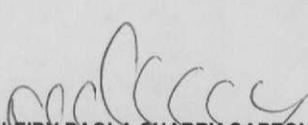
HACE CONSTAR

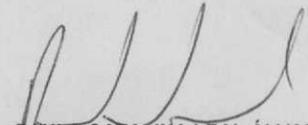
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201600997
CONTRA ARMANDO JOSE ARENAS CORREA, SIENDO DENUNCIANTE LUIS
FERNANDO AYALA JIMENEZ, CON FECHA ONCE (11) de NOVIEMBRE de
DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y
CONSECUENCIALMENTE EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DEL
PROFESIONAL DEL DERECHO **ARMANDO JOSÉ ARENAS CORREA**, TAL Y
COMO SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A ARMANDO JOSE ARENAS CORREA, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY-PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 680011102000201600997 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201802024 CONTRA MIGUEL ANGEL GRANDA LOPEZ, SIENDO DENUNCIANTE GONZALO DE JESUS CANO DEOSSA, CON FECHA TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, RESOLVIÓ **TERMINAR EL PROCEDIMIENTO** SEGUIDO CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO **MIGUEL ÁNGEL GRANDA LÓPEZ**, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A MIGUEL ANGEL GRANDA LOPEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201802024 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

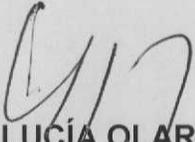
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

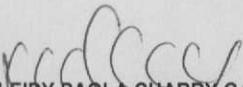
HACE CONSTAR

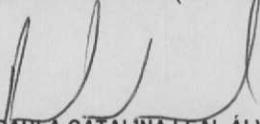
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100006 CONTRA JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR, IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA Y LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, SIENDO DENUNCIANTE VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: INHIBIRSE DE PLANO** DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LOS SEÑORES JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR, IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA Y LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, CON FUNDAMENTO EN LA QUEJA PRESENTADA POR EL SEÑOR VÍCTOR RAFAEL RODRÍGUEZ CÁCERES, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **SEGUNDO: ARCHIVAR** LA PRESENTE ACTUACIÓN.

PARA NOTIFICAR A JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR, IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA Y LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY RAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010802000202100006 00
DEL COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

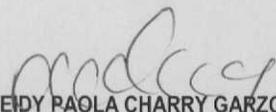
HACE CONSTAR

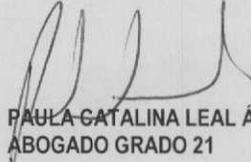
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 250001102000201901465 CONTRA ADRIANA PAOLA CASTIBLANCO GUTIERREZ, SIENDO DENUNCIANTE DIANA MARCELA ALVARADO DELGADILLO, CON FECHA VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), PROFERIDO POR LA MAGISTRADA MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE EL CUAL TERMINÓ Y ARCHIVÓ LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA A FAVOR DE LA ABOGADA ADRIANA PAOLA CASTIBLANCO GUTIÉRREZ, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA.

PARA NOTIFICAR A ADRIANA PAOLA CASTIBLANCO GUTIERREZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

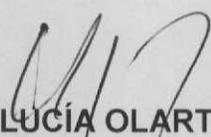
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

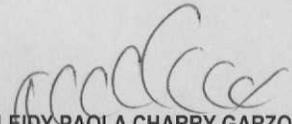
HACE CONSTAR

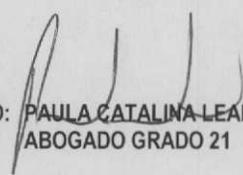
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 410011102000201700265 CONTRA MARIO LINARES, SIENDO DENUNCIANTE NELDA GOMEZ OIDOR, FABIOLA VEGA DUCUARA, CON FECHA VEINTE (20) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: MODIFICAR** PARCIALMENTE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL DEL HUILA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO MARIO LINARES TRAS INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, POR QUEBRANTAR EL DEBER PROFESIONAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 DE LA LEY EN CITA, A TÍTULO DE CULPA Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE CENSURA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA, PARA EN SU LUGAR: **-TERMINAR Y ARCHIVAR** LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA RESPECTO DE UNA PARTE DE LA IMPUTACIÓN FÁCTICA ATRIBUIDA AL INVESTIGADO, DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **-CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO MARIO LINARES TRAS INCURRIR EN LA EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, POR QUEBRANTAR EL DEBER PROFESIONAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 DE LA LEY EN CITA, A TÍTULO DE CULPA Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE CENSURA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A MARIO LINARES Y LA APODERADA ASTRID JOHANA RAMÍREZ ZAPATA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 410011102000201700265 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 180011102000201800014 CONTRA GEOVANNY RAMIREZ CASTRO, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO COMPULSA DE COPIAS SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATU, CON FECHA CINCO (5) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA CONSULTADA, PROFERIDA EL 15 DE MARZO DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO GEOVANNY RAMÍREZ CASTRO, CON CENSURA, POR ENCONTRARLO RESPONSABLE DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA NORMA PRECITADA.

PARA NOTIFICAR A GEOVANNY RAMIREZ CASTRO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA

Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 180011102000201800014 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA SALA
DISCIPLINARIA



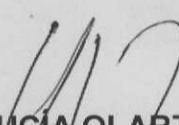
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

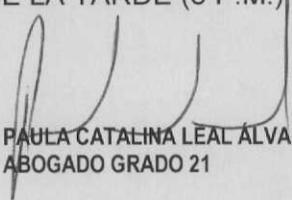
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201602408 CONTRA JESUS EUCLIDES ANGULO LUNA, SIENDO DENUNCIANTE MARIA DEL CARMEN RAMIREZ, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL CINCO (5) DE JULIO DE 2019, PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, POR MEDIO DE LA CUAL HALLÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO JESÚS EUCLIDES ANGULO LUNA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.94512168, POR LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37, NUMERAL 1°, DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, AL QUEBRANTAR EL DEBER CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 *IBIDEM*, Y LE IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES CONCURRENTENTE CON MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.

PARA NOTIFICAR A JESUS EUCLIDES ANGULO LUNA Y EL APODERADO JULIO CESAR BELALCAZAR CARDENAS, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201601334 CONTRA EFRAIN CABALLERO LÍAN, SIENDO DENUNCIANTE MARIA ADELINA JURADO GALLEGO, CON FECHA QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIENDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA DECISIÓN ADOPTADA EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL REALIZADA EN JULIO 5 DE 2017, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y EL CONSECUENTE ARCHIVO EN FAVOR DEL ABOGADO **EFRAIN CABALLERO LÍAN**, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A EFRAIN CABALLERO LÍAN, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/07/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/07/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY-PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL